DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos[17] formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales *Web* de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a

[17] Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,** incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,** el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,** envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,** esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.** Acción de verificación **Fase II**:

a) **Periodo de verificación:** Del 08 ocho al 12 doce de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:** portal.tjajal.org

c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

Calificación Final
93.29

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

Anexo 1: FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XIII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,** debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,** en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señaladas en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,** haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

CUARTO. Si el sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,** no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar

por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del **"Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco",** aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

JCCH/mrnz/dffc

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
FASE II

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	50	100	75	81.25
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100	0	100	100	75
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100	100	100	100	100
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100	50	100	67.50	79.38
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100	100	100	100	100

g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100	100	100	50	87.50
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100	100	100	100	100
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	50	62.50
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100	0	100	50	62.50
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100	0	100	100	75
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1….. …. 18	50	50	50	50	50
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	100	0	100	100	75
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	33.33	100	66.67	75
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1…. … 11.	100	100	100	100	100
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	100	100	100	100	100
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	100	100	100	100	100
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100	33.33	100	66.67	75
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	66.67	33.33	66.67	66.67	58.33
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	0	0	0	0	0
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100	100	100	100	100
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100	0	100	100	75

w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100	100	100	100	100
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	100	0	100	87.50	68.75
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	100	100	100	100	100
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100	100	100	50	87.50
Calificación Fracción V	**93.21**	**57.41**	**93.21**	**82.59**	**81.49**
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 8	**96.60**	**78.70**	**96.60**	**91.30**	**90.74**
Artículo 11-Ter. Información fundamental-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.					
II. El orden del día de sus sesiones;	100	0	100	100	75
III. Sus acuerdos emitidos;	100	100	100	100	100

IV. Las versiones estenográficas de sus sesiones públicas y las actas de sesiones;	100	100	100	100	100
V. El calendario anual de días hábiles;	100	100	100	100	100
VI. Las sentencias emitidas; y	100	100	100	100	100
VII. La demás que acuerde su Pleno.	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 11 Ter	**100.00**	**83.33**	**100.00**	**100.00**	**95.83**
Calificación Final	**98.30**	**81.02**	**98.30**	**95.65**	**93.29**

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO FASE II

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	**PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL**. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del presupuesto de egresos estatal, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que los registros mostrados dentro del apartado correspondiente se encuentran publicados hasta el ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que los registros mostrados dentro del apartado correspondiente se encuentran publicados hasta el 05 de diciembre del 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	**ORGANIGRAMA.** Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del organigrama, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que los registros mostrados dentro del apartado correspondiente se encuentran publicados hasta el año 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del organigrama o estructura del Sujeto Obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. **PLANTILLA.** Se incumple lo relativo a la publicación de publicación del nivel salarial asignado a cada plaza o puesta Plantilla, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las prestaciones y el monto , el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los estímulos y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	Se incumple lo relativo a la publicación de las gratificaciones percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las comisiones percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las dietas percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de un listado con los servidores públicos que se encuentra comisionados a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si estén con licencia o en año sabático, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los estados financieros mensuales, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados a abril del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de variación en la hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del estado analítico del activo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del estado analítico del ingreso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del estado analítico del presupuesto de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los gastos de comunicación social, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que los registros mostrados dentro del apartado correspondiente se encuentran publicados hasta el año 2015; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de la partida de origen del recurso público erogado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del nombre, razón social o denominación del proveedor o medio de comunicación contratado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la justificación y/o relación con la función o servicio público, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la información histórica el sujeto obligado

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	deberá publicar lo referente a los ejercicios 2018, 2017 y 2016; toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Se incumple lo relativo al contrato de prestación de servicios o por honorarios, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que las notas mostradas mencionan que no se han realizado contrataciones de servicios hasta el año 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1…. …. 18	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO. Se incumple lo relativo a la publicación de los Subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que al ingresar al apartado correspondiente, únicamente se muestra una nota que justifica que el Tribunal de Justicia Administrativa, no ha recibido subsidios, en especia o en numerario; se reitera que se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al Sujeto obligado, lo anterior de acuerdo al punto 7, párrafo cuarto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Se incumple lo relativo al aspecto de actualización del listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que las notas mostradas mencionan que este Órgano Jurisdiccional no permite la utilización de recursos públicos a personas físicas o jurídicas hasta noviembre de 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	**CUENTA PÚBLICA.** Se incumple lo relativo a la publicación del estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. **AUDITORÍAS INTERNAS.** Se incumple lo relativo al aspecto de actualización de las auditorías, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que las notas mostradas mencionan que hasta el año 2018 no se ha realizado ninguna auditoria; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. **INFORMES FINANCIEROS.** Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los estados financieros mensuales, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados a abril del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de variación en la hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del estado analítico del activo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del estado analítico del ingreso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del estado analítico del presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	**INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.** Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los inventarios de bienes muebles, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. **INVENTARIO DE VEHÍCULOS** Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los inventarios de vehículos, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. **INVENTARIO DE INMUEBLES.** Se incumple lo relativo a la publicación de la descripción general del bien, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	**GASTOS DE REPRESENTACIÓN** Se incumple lo relativo a la publicación de los gastos de representación, el sujeto obligado deberá corregir lo referente al punto señalado, toda vez que, al intentar acceder al apartado correspondiente, este nos remite al inicio de la sección del artículo 8, se reitera que se debe Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental; lo anterior de acuerdo al punto dos, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto. **VIAJES OFICIALES** Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los viajes oficiales, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	**CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO.** Se incumple lo relativo a las concesiones recibidas por el sujeto obligado, se deberá verificar la información publicada dentro del apartado correspondiente a esta obligación, toda vez que se muestra una nota que señala que: Hasta el año 2018 dos

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	mil dieciocho, el Tribunal de Justicia Administrativa, no ha otorgado licencias, permisos o autorizaciones; esto de conformidad a las funciones de este sujeto obligado, establecidas por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; no obstante se observa que dicha información corresponde a lo solicitado por el apartado del inciso g) fracción VI del articulo 8; se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental; lo anterior de acuerdo al punto dos del párrafo quinto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.** Se incumple lo relativo a las licencias, permisos o autorizaciones recibidas por el sujeto obligado, se deberá verificar la información publicada dentro del apartado correspondiente a esta obligación, toda vez que se muestra una nota que señala que: Hasta el año 2018 dos mil dieciocho, el Tribunal de Justicia Administrativa, no ha otorgado licencias, permisos o autorizaciones; esto de conformidad a las funciones de este sujeto obligado, establecidas por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; no obstante se observa que dicha información corresponde a lo solicitado por el apartado del inciso g) fracción VI del articulo 8; se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental; lo anterior de acuerdo al punto dos del párrafo quinto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las pólizas de los cheques expedidos, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al mes de enero del mismo ejercicio; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	**CUENTAS CORRIENTES.** Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los estados de cuenta bancarios, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al mes de octubre del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de las cuentas bancarias de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que los registros mostrados, se encuentran actualizados al mes de octubre del ejercicio 2018.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	CUENTAS FIDEICOMISOS Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los estados de fideicomisos, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se cumple parcialmente con la publicación de las cuentas bancarias de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que los registros mostrados, se encuentran actualizados al mes de octubre del ejercicio 2018. **ESTADOS FINANCIEROS.** Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los estados financieros mensuales, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados a abril del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. **CUENTAS DE INVERSIÓN.** Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las cuentas de inversión, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. **ESTADOS FINANCIEROS** Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los estados financieros mensuales, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados a abril del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de variación en la hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación del estado analítico del activo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del estado analítico del ingreso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del estado analítico del presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
Artículo 11 ter. Información fundamental — Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	
II. El orden del día de las sesiones de los Plenos de los tribunales, del Instituto de Justicia Alternativa y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las órdenes del día de sus sesiones, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado al mes de febrero del 2019, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.